



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE NAVALMORALEJO

En la Secretaría de este Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112 de la Ley 7/85, de 28 de abril, y el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones el presupuesto general para 2020, aprobado inicialmente por el pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 21 de enero de 2020.

Los interesados legítimos a tenor de lo dispuesto en el artículo 151.2 de la citada Ley 39/88, podrán presentar reclamaciones con arreglo a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días.
- b) Órgano ante quien se reclama: Ayuntamiento pleno.
- c) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento.

Transcurrido el plazo de quince días sin que se hayan presentado reclamaciones o alegaciones contra el mismo quedará elevado a definitivo sin necesidad de nueva exposición, para lo cual se publica resumido por capítulos:

<b>INGRESOS</b>		
CAPÍTULOS	DENOMINACION	EUROS
<b>a) OPERACIONES CORRIENTES</b>		
1	Impuestos directos	28.523,00
2	Impuestos indirectos	2.000,00
3	Tasas y otros ingresos	29.240,00
4	Transferencias corrientes	56.442,00
5	Ingresos patrimoniales	4.510,00
<b>b) OPERACIONES DE CAPITAL</b>		
7	Transferencias de capital	97.275,00
TOTALES INGRESOS		217.990,00
<b>GASTOS</b>		
CAPÍTULOS	DENOMINACION	EUROS
<b>A) OPERACIONES CORRIENTES</b>		
1	Gastos de personal	44.690,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	66.500,00
3	Gastos financieros	
4	Transferencias corrientes	7.300,00
<b>B) OPERACIONES DE CAPITAL</b>		
6	Inversiones reales	99.500,00
9	Pasivos financieros	
TOTALES GASTOS		217.990,00

### PLANTILLA DE PERSONAL

#### PERSONAL FUNCIONARIO:

Secretario-Interventor. Nivel B. C.D. 28 (agrupado con El Puente del Arzobispo).  
Navalmorelejo, 4 de febrero de 2020.-El Alcalde, Francisco Javier Pulido Toledano.

N.º I.-653